

---

# Código deontológico

## I. Deberes profesionales del psicoterapeuta

**I.1. Formación profesional.** 1300 horas lectivas durante 4 años de especialización en Integración Psico-corporal, cubriendo teoría, metodología y praxis de los procesos psicoterapéuticos.

Aceptación del compromiso de formación e investigación ad vitam.

**I.2. Procesos psicoterapéuticos personales.** Se realizará en 3 fases: 1) proceso suficiente para poder abordar el trabajo con los modelos de la formación; 2) proceso suficiente para abordar el trabajo profesional; 3) proceso ad vitam. Las dos primeras fases requerirán el pase del psicoterapeuta personal, mientras que la tercera se elegirá libremente después de que el terapeuta personal y el paciente hayan acordado el cierre del proceso regular.

Aceptación del compromiso de proceso personal ad vitam.

**I.3. Supervisión.** Se realizará una supervisión reglada en grupo dentro del marco de la ETIP que cubrirá un mínimo de 100 horas. Se iniciará en el momento que empiece el trabajo profesional como Integrador Psico-corporal, con una frecuencia de una supervisión al mes para quienes tengan hasta 3 pacientes y quincenal a partir de 4 pacientes. El proceso de supervisión no puede interrumpirse mientras se esté trabajando como profesional.

Aceptación del compromiso de supervisión ad vitam, escogida libremente en función de las necesidades de cada psicoterapeuta después de cumplir con las 100 horas regladas por la ETIP.

**I.4. Compromiso de cumplir las normas de formación, proceso psicoterapéutico personal y supervisión.** No se podrá trabajar como Integrador Psico-corporal sin haber cumplido con los requisitos de la formación, del pase del psicoterapeuta personal y de la supervisión. Las personas que incumplan estas normas perderán el derecho de llamarse Integrador Psico-corporal y sólo podrán mencionar que se han formado en esta especialidad.

**I.5. Secreto profesional.** Debe guardarse de forma absoluta y sin excepciones. Sólo en los espacios de supervisión está permitido hablar de los pacientes, sin nombrar su identidad personal y con la garantía de total confidencialidad que este contexto asegura.

**I.6. Independencia profesional.** No aceptar condiciones de trabajo, sean particulares u oficiales, que atenten a la calidad o la ética del proceso psicoterapéutico en Integración Psico-corporal o al Código Deontológico.

**I.7. Recepción de pacientes.** Realizar las primeras entrevistas necesarias hasta cerciorarse de la posibilidad de trabajo efectivo con el nuevo paciente. No aceptar pacientes que por su patología excedan las capacidades del psicoterapeuta o las posibilidades reales de trabajo. No aceptar pacientes que sean familiares o tengan (o hayan tenido) una relación personal con el psicoterapeuta. No aceptar en principio y salvo excepciones muy concretas, pacientes que sean familiares o tengan una relación personal estrecha con pacientes que estén ya trabajando con el psicoterapeuta.

**I.8. Presentación pública.** Discreción y reserva respecto a la propia identidad profesional y a la naturaleza del trabajo o las "curas" que puedan realizarse.

**I.9. Pertenencia a una escuela psicoterapéutica reconocida.** Es obligación del psicoterapeuta nombrar la Escuela a la que pertenece para seguridad y orientación del público.

## II. Deberes del psicoterapeuta hacia el paciente

**II.1. Contexto de seguridad, reserva y confidencialidad.**

- 1) Calidad e integridad de la relación, el trabajo y los cuidados psicoterapéuticos.
- 2) Garantizar la protección y la tranquilidad del espacio psicoterapéutico.
- 3) Preservar la no ingerencia de terceras personas en el espacio o el proceso psicoterapéutico.

**II.2. Secreto profesional absoluto.** La única excepción es el contexto de supervisión profesional, creado explícitamente para apoyar tanto al paciente como al psicoterapeuta.

El secreto debe mantenerse ante:

- 1) La familia del psicoterapeuta o del paciente.
  - 2) Las instituciones de cualquier tipo.
  - 3) La elaboración o exposición pública de casos clínicos. Cuando el caso tenga un mínimo desarrollo y sea identificable, hay que pedir permiso al paciente.
  - 4) La posible identificación del paciente en cualquier contexto. Hay que asegurar la garantía de anonimato.
-

---

### II.3. Límites del proceso psicoterapéutico.

- 1) Abstinencia sexual absoluta.
- 2) Seguridad física y psicológica: respetar el principio de NO VIOLENCIA sobre las personas y los bienes.
- 3) Respetar los valores y creencias filosóficas, religiosas, políticas o ideológicas del paciente.
- 4) Abstinencia absoluta de cualquier práctica que pueda poner en peligro la libertad o la integridad a todos los niveles de los pacientes.
- 5) Hacer llegar de forma psicoterapéutica oportuna la responsabilidad del paciente en su propio proceso.

### II.4. Contrato psicoterapéutico.

- 1) Elección de psicoterapeuta. El paciente tiene el derecho de la libre elección del psicoterapeuta a través de las primeras entrevistas, que puede realizar con varios psicoterapeutas hasta hallar el terapeuta más adecuado.
- 2) Libertad de compromiso del psicoterapeuta. El terapeuta puede elegir a sus pacientes en función de criterios profesionales y personales que garanticen la calidad del trabajo y la relación terapéutica.
- 3) Continuidad de la psicoterapia. El psicoterapeuta debe responsabilizarse de la frecuencia oportuna y la continuidad necesaria para el proceso terapéutico. Un terapeuta que se plantee trabajar con procesos profundos debe fijar su domicilio en un lugar concreto y durante el tiempo suficiente para que estos tipos de procesos puedan realizarse.
- 4) Cambio de psicoterapeuta. Cuando un paciente nos llega de otro psicoterapeuta, asegurarnos de que haya realizado el cierre y la despedida del proceso anterior. En caso de duda, remitir al paciente al psicoterapeuta anterior para que realice este trabajo. Cuando un paciente nos pida cambiar de psicoterapeuta, realizar el adecuado proceso de elaboración para efectuar el cierre y la despedida.
- 5) Participación de un tercero en el tratamiento. Colaboración profesional con otros profesionales de la salud y participación puntual de terceras personas en forma de psicoterapia puntual de pareja o familiar, siempre que sea necesaria para la buena marcha del proceso. En todos los casos, el paciente debe dar su beneplácito.
- 6) Honorarios. Los fija el psicoterapeuta en función de su propia evaluación profesional, de los criterios del mercado psicoterapéutico y de la posición profesional que en él ocupa.

## III. Relación interprofesional e institucional

III.1. **Pertenencia institucional del psicoterapeuta.** El psicoterapeuta debe hacer público el Código Deontológico y la Escuela a la que pertenece.

III.2. **Formación y supervisión.** El psicoterapeuta que ejerza con otros profesionales o en alguna institución debe hacerlo desde la formación y la supervisión propias de su Escuela. No debe permitir que le sometan a sistemas de trabajo o supervisión ajenos a su Escuela.

III.3. **Independencia profesional.** El psicoterapeuta no debe aceptar ninguna coacción a su independencia profesional o a su Código Deontológico y ético.

III.4. **Personal adjunto.** El psicoterapeuta hará respetar el Código Deontológico a toda persona que trabaje con él, incluso al personal no profesional de la salud (secretarías, etc.).

### III.5. Reglas de confraternidad profesional.

- 1) No pretender que un sistema de trabajo, una práctica, una institución o una Escuela sea única o superior a otras que ejerzan la competencia psicoterapéutica.
- 2) Reserva y respeto con respecto a los camaradas de la propia Escuela o de otras escuelas.
- 3) No hacer ningún tipo de crítica pública a profesionales o sistemas psicoterapéuticos a fin de proteger a posibles pacientes.
- 4) La crítica interprofesional debe reservarse a artículos científicos, la formación y la supervisión de la propia Escuela y debates interprofesionales.

III.6. **Relación con la medicina y otros profesionales de la salud.** Reconocer los límites de la psicoterapia y aconsejar cuando sea necesario la consulta de otros profesionales cualificados.

---